



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000032 DE 1.9

(05 DIC. 2000)

Por el cual se habilita la empresa EXPRESO DEL ATLANTICO LTDA, para prestar el servicios público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

El Director Territorial Atlántico del Ministerio de Transporte.

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 540 del 2000 y en concordancia con el Decreto 1557 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que por escritura pública Nro. 930 del 8 de agosto de 1995, otorgada por la notaría octava de Barranquilla, se constituyó la sociedad limitada denominada EXPRESO DEL ATLANTICO LTDA, registrada en la cámara de comercio de Barranquilla el 18 de agosto de 1995, bajo el Nro. 60115 del libro respectivo.

Que de acuerdo con la escritura arriba citada, la sociedad se rige por las siguientes disposiciones.

RAZÓN SOCIAL	:	EXPRESO DEL ATLANTICO LTDA
NIT.	:	802001147-8
DOMICILIO	:	BARRANQUILLA
DIRECCIÓN	:	Calle 38 Nro. 36-41
TELEFONO	:	3407037
REPRESENTANTE LEGAL	:	LETICIA ISABEL RIVALDO RODRIGUEZ
CEDÚLA DE CIUDADANIA	:	32688965
DURACION SOCIEDAD	:	OCHO (8) DE AGOSTO DEL AÑO 2015

Que según Resolución 0029 de 1995, el Asesor de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor Regional Atlántico, concedió Licencia de Funcionamiento a la empresa EXPRESO DEL ATLANTICO LTDA, para operar como empresa de transporte terrestre automotor, bajo las siguientes características.

MODALIDAD	:	PASAJEROS
RADIO DE ACCIÓN	:	NACIONAL.
TIPO DE VEHÍCULOS	:	MICROBUS.
NIVEL DE SERVICIO	:	CORRIENTE DIRECTO

Que el representante legal de la empresa de transporte EXPRESO DEL ATLANTICO LTDA, Presentó ante ésta Regional, la documentación para acogerse a la habilitación de acuerdo a los requisitos establecidos en el Decreto 1557 de 1998, radicada bajo el número 4486 del 30 de diciembre de 1999.

Que la Regional Atlántico en base del análisis y evaluación efectuada a la solicitud de habilitación de la empresa Expreso del Atlántico Ltda, constató que reúne las condiciones en materia de organización, de carácter técnico, en materia de seguridad y de carácter financiero, señalado en el artículo 9,10,11,y 12 de Decreto 1557 de 1998; considerando viable la petición.

Que por lo anteriormente expuesto éste despacho.

Por el cual se habilita la empresa EXPRESO DEL ATLANTICO LTDA, para prestar el servicios público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Habilitar la empresa EXPRESO DEL ATLANTICO LTDA, para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor por carretera, bajo las siguientes características:

MODALIDAD	:	PASAJEROS
CLASE DE VEHICULO	:	MICROBUS-
RADIO DE ACCIÓN	:	NACIONAL
FORMA DE CONTRATACIÓN	:	COLECTIVO
FORMA DE PRESENTACIÓN DE SERVICIO	:	REGULAR
NIVEL DE SERVICIO	:	BÁSICO DIRECTO
VIGENCIA	:	INDEFINIDA

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos legales ante el Ministerio de Transportes, la sociedad se registrará por las siguientes disposiciones.

RAZÓN SOCIAL	:	EXPRESO DEL ATLANTICO LTDA.
NIT.	:	802001147-8
DOMICILIO	:	BARRANQUILLA
DIRECCIÓN	:	Calle 38 Nro. 36-41
TELEFONO	:	3407037
REPRESENTANTE LEGAL	:	LETICIA ISABEL RIVALDO RODRIGUEZ
CEDÚLA DE CIUDADANIA	:	32688965
DURACIÓN SOCIEDAD	:	OCHO (8) DE AGOSTO DEL AÑO 2015

ARTICULO TERCERO: La empresa Expreso del Atlántico Ltda, mantendrá su derecho administrativo en lo que se refiere a rutas y horarios previamente otorgado por la autoridad competente. De acuerdo a lo previsto para tal efecto en el Artículo 7 del Decreto 1557 de 1998.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Atlántico y subsidiaria de apelación ante la Dirección Transportes y Tránsito Terrestre Automotor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

05 DIC. 2000

del año 2000

JOSE MARIA VECINO VELARREAL
Director Territorial Atlántico

Proyecto: Remberto Montes Castro